

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2017-MDP

Paiján, 15 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente N° 970 - 2017 - CM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante expediente de visto que contiene el Informe N° 47-2017-PROCURADURÍA/MDP/JARC, de fecha 31 de Julio del 2017, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, donde informa que con fecha 03 de mayo del presente año, se llevó a cabo la audiencia de juzgamiento en el Juzgado Mixto de Paiján, siendo la demandante la señora Luz Elena Colorado Ocas, sobre beneficios sociales, conciliando la suma de S/. 5, 000.00 soles. La demandante se desistió a la reposición y renunció al pago de honorarios profesionales;

Que, según Informe N° 292-2017-OPP/MDP, de fecha 07 de Agosto del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 5, 000. 00 soles por el concepto de cubrir gasto por conciliación judicial, será afectado a la fuente de financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.5.5 1.1 8, de acuerdo al siguiente cronograma:

MES - 2017	MONTO
JULIO	S/. 1,000.00
OCTUBRE	S/. 1,000.00
NOVIEMBRE	S/. 1,000.00
DICIEMBRE	S/. 1,000.00

MES - 2018	MONTO
ENERO	S/. 1,000.00

HACIENDO UN TOTAL DE CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5, 000.00)

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

8
437

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el monto de S/. 5, 000.00 (Cinco Mil con 00 / 100 Soles), por concepto de pago por beneficios sociales, a favor de la Sra. Luz Elena Colorado Ocas. **DISPONGASE** el pago según lo acordado en Acta de Audiencia de Juzgamiento, de fecha 3 de mayo del 2017 que se anexa y cronograma de pago expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.5.5 1.18.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Procurador Público, Asesoría Jurídica, interesado, Tesorería, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP